

## RADICADO No. 2019-00399-00

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del cinco (05) de octubre del dos mil veinte (2020).

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO Secretario.